



REVISIÓN JURÍDICA  
 ABOGADO DELEGADO  
 UNIDAD LERMA  
 FECHA 15/03/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VALERIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, LIC. CANDY HERRERA RAMOS, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD LERMA, REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. EMILIO SORDO ZABAY, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, EL ING. DARÍO EDUARDO GUAYCOCHEA GUGLIELMI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMECYT" Y LA "UAM-LERMA" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; MISMOS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal estatal o municipal; organismo del sector privado, productivo y social, nacionales o extranjeros; comunidades académicas, científicas y tecnológicas; centro de investigación públicos y privados del país y del extranjero; y personas físicas y jurídicas colectivas; en la relación de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología; así como proponer mecanismos de vinculación con los sectores académico, público, productivo y social en materia de formación de recursos humanos con vocación en tareas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

**SEGUNDO:** Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, establece como líneas acción 1.6, entre otras, fortalecer y crear infraestructura científica, tecnológica y de espacios lúdicos que promuevan la ciencia y la tecnología. Generar el conocimiento científico y tecnológico, además de la vinculación de su fortalecimiento; impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología; Implementar programas de financiamiento para proyectos de innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de capital humano y divulgación de la ciencia, así como la vinculación con una red de inversionistas; articular los esfuerzos institucionales para potenciar la investigación y obtener mejores resultados.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

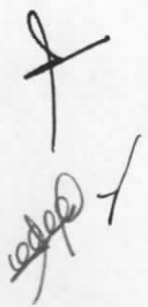
**TERCERO:** Que con fecha 14 de abril de 2016, mediante oficio número RUL.096/2016 la "UAM-LERMA" manifestó su interés en participar en la realización del evento denominado "Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2016", las actividades complementarias del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México y de la "Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México 2016".

## DECLARACIONES

### I. De "EL COMECYT":

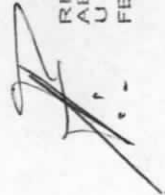
- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la Entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3 Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero del año 2008.
- I.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

REVISIÓN JURÍDICA  
ABOGADO DELEGADO  
UNIDAD LEGAL  
FECHA: 14/04/16



## II. De la "UAM-LERMA":


- II.1 Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2 Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
- a. Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
  - c. Preservar y difundir la cultura.
- II.3 Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa.
- II.4 Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16 fracción IV de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, la representación legal recae en su Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.5 Que el Dr. Emilio Sordo Zabay, Rector de la Unidad Lerma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 2 de junio de 2014, expedido a su favor por el Dr. Salvador Vega y León, Rector General, y se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública número 62,018, libro 1103, de fecha 27 de junio de 2014; otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha de firma del presente convenio.
- II.6 Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es: UAM-740101AR1.



II.7 Su domicilio, para efectos del presente convenio, es el siguiente: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, Av. Miguel Hidalgo Poniente Número 46, Colonia La Estación, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C. P. 52006.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Las partes se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO


Establecer las condiciones para la realización de las siguientes actividades:

- a) "Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2016" orientado a la divulgación de la ciencia y la tecnología, que se llevará a cabo en dos sedes, la primera en el Municipio de Tlalnepantla y la segunda en el Municipio de Ecatepec.
  - b) Las actividades complementarias de la entrega del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2016.
  - c) Las actividades complementarias de la "Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México 2016".
- 

Lo anterior, con apego y de conformidad a las condiciones descritas y detalladas en el "ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO", que firmados forman parte integrante del presente instrumento legal.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### I. DE "EL COMECYT":

1. Aportar a la "UAM-LERMA" los recursos económicos a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento.
  2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento todo tipo de informes.
- 

## II. DE LA "UAM-LERMA":

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos otorgados por "EL COMECYT" exclusivamente para la realización de actividades descritas y detalladas en el "ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO", mismo que forma parte de este instrumento legal.
- b) Proporcionar la información sobre el destino y la aplicación de los recursos aportados, la cual deberá acompañarse de la copia de todos los comprobantes de gastos que sean necesarios, que incluya las facturas y recibos que contengan todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" durante la vigencia del presente convenio.
- c) Remitir a "EL COMECYT", los informes técnico y financiero relativos a las actividades llevadas a cabo en el marco de la realización del evento "Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2016"; las actividades complementarias para la entrega del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2016; y las actividades complementarias de la "Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México 2016", los cuales deberán ser entregados una vez concluidas dichas actividades y a más tardar el 16 de enero de 2017. Así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" durante la vigencia del presente convenio.
- d) En caso de que la "UAM-LERMA" no utilice o no compruebe la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar a "EL COMECYT" los recursos no ejercidos ni comprobados, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "UAM-LERMA" el reembolso de dichos recursos.
- e) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por "EL COMECYT".
- f) Permitir a "EL COMECYT" la realización de cualquier tipo de supervisiones para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados.

## TERCERA.- APOYO ECONÓMICO

Para cumplir con lo estipulado en la cláusula segunda del presente convenio, "EL COMECYT" otorgará a la "UAM-LERMA" un apoyo económico por la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.); por concepto de "Apoyo para la realización del evento denominado "Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2016", las



REVISIÓN JURÍDICA  
ABOGADO DELEGADO  
UNIDAD UAM-ERMA  
FECHA: 17/05/2016

*actividades complementarias del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2016 y las actividades complementarias de la "Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México 2016".* Dicha cantidad se entregará a la "UAM-LERMA" a través de tres ministraciones, conforme a lo siguiente:

La primera: dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio por un monto de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)**.

La segunda dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2016 por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)**

La tercera dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de septiembre de 2016 por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)**.

Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "EL COMECYT" mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta concentradora que se utiliza para la administración de los recursos la cual no debe generar intereses y que está registrado con número de convenio asignado automáticamente, para la identificación de los recursos que sean erogados.

Previa entrega de los recursos, la "UAM-LERMA" entregará a "EL COMECYT" por cada una las ministraciones, un recibo con los requisitos fiscales correspondientes por el concepto antes mencionado.

#### CUARTA. RESPONSABLES

La "UAM-LERMA" designa al Mtro. José Pedro Antonio Puerta Huerta, Coordinador de Desarrollo Académico, "EL COMECYT" a la Lic. Valeria Hernández Pérez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a la Lic. Candy Herrera Ramos, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y la Lic. Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; como responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas instituciones serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, observando las disposiciones normativas de cada una de "LAS PARTES", así como lo establecido en el presente instrumento legal.

#### QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los



JURÍDICA  
 DELEGADO  
 U N I D A D  
 L E R M A  
 REVISIÓN  
 ABOGADO  
 FECHA 17/05/2016

mecanismos necesarios para su óptimo desarrollo, de conformidad con su normatividad aplicable.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio; estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada, y mantener el acceso restringido a la misma; lo anterior con independencia a lo dispuesto en la normatividad que corresponda a "LAS PARTES".

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES**

"EL COMECYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que la "UAM-LERMA" llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la "UAM-LERMA" y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL COMECYT" como patrón sustituto, ni tampoco a la "UAM-LERMA" como intermediario, por lo que "EL COMECYT" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte; la cual deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, la "UAM-LERMA", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio que no hayan sido ejercidos ni comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "UAM-LERMA" el reembolso de dichos recursos.

#### DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN

Las partes convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio y anexo técnico- financiero.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por la partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, la "UAM-LERMA", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT", notifique por escrito a la "UAM-LERMA" la devolución de dichos recursos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante convenio modificatorio respectivo, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de enero del 2017.

#### DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.



El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL COMECYT"

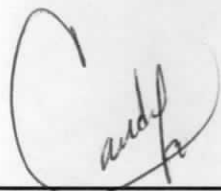
POR "UAM-LERMA"

DRA. ENÉ SILVIA CRISTINA  
MANZUR QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

DR. EMILIO SORDO ZABAY  
RECTOR DE LA UNIDAD

LIC. VALERIA HERNÁNDEZ  
PÉREZ  
DIRECTORA DE  
FINANCIAMIENTO,  
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN,

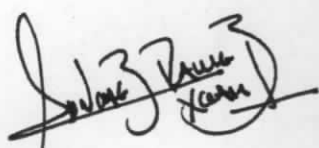
ING. DARIO EDUARDO  
GUAYCOCHEA GUGLIELMI  
SECRETARIO DE LA UNIDAD



LIC. CANDY HERRERA RAMOS  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN



MTRO. JOSE PEDRO ANTONIO  
PUERTA HUERTA  
COORDINADOR DE  
DESARROLLO ACADÉMICO



LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ  
RAMÍREZ  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE  
CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD LERMA, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 CONSTE----

-----

-----

